

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 1

## 1. OBJETIVO

Adelantar las actuaciones administrativas para determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen daño al patrimonio del Estado.

## 2. ALCANCE

Inicia desde la recepción del hallazgo hasta la expedición de un fallo con o sin responsabilidad fiscal, o auto de archivo.

## 3. DEFINICIONES:

**Apelación:** es el medio o acción que se le concede a la persona declarada responsable fiscalmente, para que acuda al superior jerárquico con el fin de someter a conocimiento la decisión de primera instancia.

**Auto de Apertura:** Auto que ordena formalmente la apertura del proceso.

**Auto de Comisión:** Auto a través del cual se designa el profesional que debe adelantar la investigación.

**Auto de Tramite:** Auto que impulsa la actuación procesal, sin que se decida nada de fondo.

**Auto de vinculación:** Auto por medio del cual se vincula a un presunto responsable, posteriormente al auto de apertura.

**Auto Interlocutorio:** Auto que decide aspectos importantes dentro del proceso.

**Auto:** Hace referencia a una categoría de resolución judicial o administrativa, la cual pueden ser interlocutoria o de sustanciación.

**Avocar Conocimiento:** Auto mediante el cual se asume el conocimiento de un asunto.

**Competencia:** Capacidad legal para decidir, juzgar o realizar una actuación.

*¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 2

**Daño Patrimonial:** se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del

Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que, en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

**Daño:** El perjuicio que es provocado a quien no tiene el deber jurídico de soportarlo.

**Ejecutoria:** es la fuerza o eficacia de una actuación judicial o administrativa cuando permite su ejecución judicial, porque se encuentra en firme por no proceder recurso alguno, o por no interponerse los recursos dentro del término legal o se renuncie expresamente a ellos, o cuando los recursos interpuestos se hayan decidido.

**Fallo:** Decisión a la cual llega el funcionario responsable del proceso luego de analizar y sopesar las pruebas recaudadas y el desarrollo del mismo.

**Gestión Fiscal:** Conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan servidores públicos y personas de derecho privado que manejan o administran recursos o bienes públicos.

**Grado de Consulta:** Instancia que procede de oficio ante el despacho del Contralor, para garantizar la defensa del interés público, el ordenamiento jurídico, los derechos y garantías fundamentales, cuando existe decisión de archivo, fallo sin responsabilidad fiscal o fallo con responsabilidad fiscal, cuando el responsabilizado hubiere estado representado por apoderado de oficio.

**Hallazgo:** Observación encontrada en un proceso de auditoría.

**Imputación:** Acción de atribuir a un funcionario o particular, un acto reprochable, con ocasión del ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales.

**Medidas cautelares:** Medidas que buscan garantizar el pago del presunto desmedro al erario público.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 3

Notificación: Acto de comunicación procesal que sirve para dar a conocer decisiones adoptadas dentro del proceso de responsabilidad fiscal a los sujetos procesales o terceros.

Perito: Persona experta en una ciencia, arte o técnica determinada.

Principios: El proceso de responsabilidad fiscal se desarrolla con base en principios generales consagrados en la Constitución Política y en la ley; dentro de estos principios están la economía, la celeridad, la eficacia, la imparcialidad, la publicidad, la equidad y la valoración de costos ambientales.

Recurso: Son los medios que la ley concede a los sujetos procesales para obtener que el acto administrativo sea aclarado, modificado, o revocado.

Reposición: Recurso que se promueve ante el mismo funcionario o entidad administrativa que profirió el acto, con el objeto que se aclare, modifique o revoque.

Responsabilidad Fiscal: Declaración jurídica en la cual se precisa con certeza que un determinado servidor público o particular debe cargar con las consecuencias que se derivan de sus actuaciones irregulares en la gestión fiscal que se ha realizado y que está obligado a reparar el daño causado al erario público, por su conducta dolosa o culposa.

#### 4. NORMATIVIDAD:

Norma – número y fecha	Epígrafe	Artículo de la norma	Actividades
Constitución Política de Colombia	Constitución Política de Colombia	267, 268 y 271	Todas
Ley 610 de 2000	por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías	Todos	Todas
Decreto Ley 403 de 2020	Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.	Título XIII – artículos 124 a 148.	Todas
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	Desde el 97 hasta 120	Todas

*¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 4

Ley 1437 de 2011	CPACA	Todo	Todo
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción	Todo	Todo
LEY 1564 DE 2012	Código general del proceso	Lo no estipulado en las demás normas	Lo no estipulado en las demás normas
LEY 906 DE 2004	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004)	Lo no estipulado en las demás normas	Lo no estipulado en las demás normas
RESOLUCIÓN 000869 De 2018	Manual de procedimiento de responsabilidad fiscal y Secretaría Común	Todas	Todas
Resolución No. 000649 del 29 de octubre de 2020	Por medio de la cual se modifica el manual de procedimiento de la Subcontraloría Delegada para procesos de Responsabilidad Fiscal y secretaría común, modificado a su vez por la Resolución No. 001033 del 29 de diciembre de 2017 y la Resolución No. 000869 del 16 de octubre de 2018.	Todas	Todas

##### 5. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

El procedimiento de responsabilidad fiscal debe cumplir con las etapas previstas en la Ley 610 del 2000 y 1474 de 2011, con el fin de determinar la responsabilidad fiscal de los investigados, garantizando el debido proceso y dando aplicación a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Durante el transcurso del proceso responsabilidad fiscal se debe realizar la búsqueda de bienes de los presuntos responsables, a solicitud del abogado comisionado, por parte del Subcontralor Delegado para Responsabilidad Fiscal.

*¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 5

6. INSUMOS:

INSUMO	PROVEEDOR	Procedimiento Proveedor	REQUISITOS
Traslado de hallazgos	Proceso Gestión Control Fiscal	Ejecución de la Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción objetiva de la existencia de un daño patrimonial junto con sus evidencias.</li> <li>• Especificar claramente los hechos materia de investigación.</li> <li>• Determinación de la cuantía</li> <li>• Identificación e individualización plena de los presuntos responsables con sus respectivas identificaciones y domicilios, determinando su calidad de gestor fiscal.</li> <li>• Debe tener los siguientes anexos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia de documento de identidad de los presuntos responsables</li> <li>- Hoja de vida de la función pública de los presuntos responsables</li> <li>- Declaración de bienes de los presuntos responsables</li> <li>- Póliza global de manejo, o certificación de que no existe póliza.</li> <li>- Todas las evidencias que soporten el hallazgo fiscal.</li> </ul> </li> </ul>
Denuncia quejas o reporte periodístico	Proceso de Gestión de Participación Ciudadana	Gestión de denuncias o quejas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de traslado de la queja o la denuncia</li> <li>• Evidencias que soportan la denuncia</li> <li>• Los mismos documentos del insumo anterior</li> </ul>
Traslado de otras entidades	Despacho del señor Contralor	Correspondencia	Documento por medio escrito o magnético

*¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 6

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábiles Hombre (Días de 8 horas)	Responsable Área – Cargo	Registro
1	Recibir traslado del hallazgo fiscal, denuncia, queja o traslado de otras entidades.	1	Secretaría Común	Formato de traslado de hallazgo fiscal RECF – 78 -02 en físico o remitido al Correo electrónico de secretaría común <a href="mailto:responsabilidadfiscal@contraloriasantander.gov.co">responsabilidadfiscal@contraloriasantander.gov.co</a>
2	¿Cuál es el origen?: - Es traslado de hallazgo fiscal ir a 3 - Es denuncia o queja ir a 3 - Es traslado de una autoridad judicial ir a 3 y luego a 9	-	Secretaría Común	-
3 ©	Revisar la completitud del traslado. ¿El traslado cumple con los requisitos? Sí: ir a 4 y luego a 7 No: ir a 5	1 mes	Secretaría Común	RERF-34-03 Formato convalidación de hallazgos  Formato RERF-59-01 Devolución de traslado de hallazgo fiscal
4	Asignar al abogado sustanciador	180 días calendario a partir del recibo del hallazgo en la Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal.	Subcontralor Delegado para Responsabilidad Fiscal	Auto comisorio RERF 28-02 Acta de entrega RERF 26-02
5	Ajustar las inconsistencias identificadas en la validación y retornar a SDRF	5	Subcontralor Delegado para Control Fiscal	Formato RERF-59-01 Devolución de traslado de hallazgo fiscal
6	Subsanar las inconsistencias identificadas en el formato de devolución.	8	Subcontralor Delegado para Control Fiscal	Formato de traslado de hallazgo fiscal RECF – 78

*¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 7

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábles Hombre (Días de 8 horas)	Responsable Área – Cargo	Registro
	Ir a 1			Oficio de devolución dirigido al Subcontralor Delegado para Control Fiscal.
7 ©	Recibir el hallazgo, estudiar el hallazgo cumple con los requisitos para la apertura de o proceso de responsabilidad fiscal	15 días calendario	Abogado comisionado	Acta de entrega de hallazgos fiscales RERF 26-02, con firma y fecha de recibido.  Registro en el libro radicador
8	Avocar conocimiento del proceso	180 días calendario a partir del día siguiente de la firma de recibido	Abogado comisionado	Auto avocando conocimiento en Formato auto de Trámite RERF 01-01
9	Estudiar si procede una indagación preliminar o apertura de proceso de responsabilidad fiscal - Indagación preliminar: ir a 10 - Proceso de responsabilidad fiscal: ir a 16		Abogado comisionado	-
10	Abrir la indagación preliminar		Abogado comisionado y Subcontralor Delegado para Responsabilidad Fiscal	Auto de apertura a indagación preliminar en Formato auto de Trámite RERF 01-01
11	Decretar pruebas	6 meses	Abogado comisionado y Subcontralor Delegado para Responsabilidad Fiscal	Auto de decreto de pruebas En Formato auto de Trámite RERF 01-01)
12	Practicar pruebas		Abogado comisionado	Declaración juramentada RERF 14-02 Oficios solicitando información RERF 19-02.
13	¿Procede apertura de proceso de responsabilidad fiscal o archivo de la			

*¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!*



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 8

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábles Hombre (Días de 8 horas)	Responsable Área – Cargo	Registro
	indagación preliminar? Archivo: ir a 14 Apertura de proceso Responsabilidad fiscal: ir a 16			
14	Emitir auto de archivo		Abogado comisionado y Subcontralor Delegado para Responsabilidad Fiscal	Auto de Fondo de archivo RERF 61-01
15	Fin			
16	Emitir auto de Cierre de indagación y Auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal.	Dentro de los 180 días Calendario a partir del día siguiente de la firma de recibido cuando viene del paso 9 incluyendo avocar conocimiento, o Dentro de los dos (2) meses siguientes después de culminado el término probatorio de la indagación preliminar	Abogado comisionado y Subcontralor Delegado para Responsabilidad Fiscal	Auto de cierre de indagación preliminar en formato RERF 02-02 Auto de fondo  Auto de apertura en formato RERF 02-02 Auto de fondo
17	Decretar búsqueda de bienes. Continúa procedimiento PR-RF 03-01 Búsqueda de bienes			
18	Notificación del auto de apertura y del auto de decreto de medidas cautelares	6 meses	Secretaría Común y/o abogado comisionado	Citación a notificación personal Notificación personal  Notificación por Aviso en el formato RERF 18-02 Notificación

*¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!*



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 9

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábiles Hombre (Días de 8 horas)	Responsable Área – Cargo	Registro
				FERF 01-01 Formato Auto de Trámite
19	Iniciar la etapa probatoria (Decretar pruebas, auto de vinculación de garantes, recepción de versiones libres, auto de terminación de la etapa probatoria)	2 años a partir de la última notificación del auto de apertura	Abogado comisionado y Subcontralor Delegado para Responsabilidad Fiscal	Auto de decreto de pruebas en FERG 01-01 Auto de Trámite Auto de vinculación de garantes en FERG 01-01 Auto de Trámite  Versión libre en Formato FERG 25-01
20	¿Procede la imputación de responsabilidad fiscal o archivo del proceso de responsabilidad fiscal? Archivo del proceso: ir a 21 Procede imputación: ir a 29			
21	Emitir auto de archivo	8 meses	Abogado comisionado y Subcontralor Delegado para Responsabilidad Fiscal	RERG-03-02 Formato auto de fondo Archivo
22	Notificación en Estados del auto de archivo	1	Secretaría Común	Notificación por estados en el formato RERG-18-02 Notificación
23	El expediente queda en secretaría común para que las partes o los no recurrentes interpongan los recursos de ley	10		
24	Se interponen recursos Reposición: Ir a 25 Apelación: Ir a 27 No hay recurso: Ir a 28			
25	Resolver recurso de reposición	15	Abogado comisionado y Subcontralor Delegado para Responsabilidad	RERG-23-02 Auto por medio del cual se resuelve el recurso de reposición

*¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 10

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábiles Hombre (Días de 8 horas)	Responsable Área – Cargo	Registro
			Fiscal	
26	¿Hay recurso de apelación? - Sí: Ir a 27 - No: Ir a 28			
27	Enviar expediente a Contraloría Auxiliar para resolver recurso de apelación. Continúa procedimiento de CAPR-03 Procedimiento Apelación.			
28	Enviar expediente a Contraloría Auxiliar para surtir Grado de Consulta. Continuar procedimiento CAMP-02 Grado de consulta			
29	Emitir auto de imputación y de decreto de medidas cautelares, en caso de que la búsqueda de bienes resultó positivo, realizada conforme a periodicidad indicada en procedimiento PR-RF 03-01 Búsqueda de bienes	6 meses	Abogado comisionado y Subcontralor Delegado para Responsabilidad Fiscal	Auto de imputación en formato RERF 02-02 Auto de Fondo  Auto de medidas cautelares en formato RERF-01-02 Auto de Trámite
30	Notificación	4 meses	Secretaría Común	Notificación personal en formato RERF 18-02 Notificación  Notificación por aviso en formato RERF 18-02 Notificación
30	¿Presenta descargos al auto de imputación dentro de los 10 días hábiles siguientes? Sí : Ir a 31 No: Ir a 31	10	Presunto responsable	
31	Elaborar constancia de presentación o no presentación de descargos y entregar al abogado comisionado	5	Secretaría Común	Constancia de presentación o no de descargos en el formato RERF 32 -02 Constancia Ejecutorias.

*¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 11

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábiles Hombre (Días de 8 horas)	Responsable Área – Cargo	Registro
				RERF 19-02 Formato de oficio
32	¿Se decretan pruebas? Sí: ir a 33 No: ir a 34	30	Abogado comisionado	RERF-01-01 Formato auto de tramite
33	Practicar pruebas	30	Abogado comisionado	Declaración juramentada RERF 14-02 Oficios solicitando información RERF 19-02 Formato de oficio
34	Producir fallo con o sin responsabilidad fiscal	60 días si hay práctica de pruebas 30 días si no hay práctica de pruebas	Abogado comisionado	Auto de fallo con responsabilidad, o Auto de fallo sin responsabilidad RERF-04-02 Formato auto de fondo Fallo con o sin responsabilidad Fiscal
35	Notificación	4 meses	Secretaría Común	Notificación personal, si no Notificación por aviso en formato FRRF-18-02 Notificación.
36	El fallo es con responsabilidad y es llevado con abogado de oficio: ir a 37  El fallo es sin responsabilidad fiscal: ir a 37  El fallo es con responsabilidad fiscal y es llevado con apoderado de confianza: ir a 38			
37	Procedimiento Grado de Consulta (Si procede)			
38	Elaborar constancia de presentación o no presentación de recurso y entregar al abogado comisionado	5	Secretaría Común	Constancia de presentación o no de descargos en el formato RERF 32 -02 Constancia Ejecutorias RERF 19-02 Formato de Oficio
39	¿Interpone recursos frente al fallo? - Sí Reposición: ir a 40 - Sí Apelación: ir a CA-MP-03 Procedimiento	5	Responsable fiscal	

*¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 12

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábles Hombre (Días de 8 horas)	Responsable Área – Cargo	Registro
	Apelación - Sí Reposición y en Subsidio apelación: Ir a 40 y luego a CA.-MP.-03 Procedimiento Apelación - No: ir a CA-MP-02 Procedimiento Grado de Consulta (Si procede)			
40	Resolver recursos de reposición	15	Abogado comisionado y Subcontralor Delegado para Responsabilidad Fiscal	RERF-23-02 Auto por medio del cual se resuelve el recurso de reposición
41	¿Se repone? - Fallo sin responsabilidad y SÍ repone: Ir a C.A.-M.P.-02 Procedimiento Grado de Consulta (Si procede) - Fallo sin responsabilidad y NO repone, con apelación, va a C.A.-M.P.-03 Procedimiento Apelación, y a C.A.-M.P.-02 Procedimiento Grado de Consulta (Si procede) - Fallo sin responsabilidad y NO repone, sin apelación ir a C.A.-M.P.-02 Procedimiento Grado de Consulta (Si procede) - Fallo con responsabilidad y SÍ repone: Ir a C.A.-M.P.-02 Procedimiento Grado de Consulta (Si procede) - Fallo con responsabilidad y NO repone, con apelación va a C.A.-M.P.-03 Procedimiento Apelación, y a C.A.-M.P.-02 Procedimiento Grado de Consulta (Si procede)		Abogado comisionado y Subcontralor Delegado para Responsabilidad Fiscal	
42	Notificar por estados	1	Secretaría Común	Notificación por estado RERF 18-01

*¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 13

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábles Hombre (Días de 8 horas)	Responsable Área – Cargo	Registro
43	Hacer ejecutoria del fallo	15	Secretaría Común	Constancia de ejecutoria RERF 32-02
44	Reporte a boletines de responsables fiscales a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación	5	Secretaría Común	Oficio de reporte remitido a Contraloría Oficio de reporte remitido a Procuraduría Copia de reporte en formato CGR Copia de reporte en formato PGR
45	Enviar a jurisdicción coactiva el título ejecutivo, sigue S.C.R.F.-M.P.-03 Procedimiento Cobro Persuasivo	1 mes	Secretaría Común	Oficio de traslado de título, con recibido
46	Enviar a Tribunal Administrativo de Santander para control automático de legalidad	5	Secretaría Común	Oficio remisorio con expediente original.
47	Fin			

## 8. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

PRODUCTO o SERVICIO	CLIENTE	REQUISITOS
Fallo con responsabilidad	Jurisdicción Coactiva	Claro, expreso y exigible Debidamente ejecutoriado
Auto de archivo por no daño, por cesación de la acción fiscal, caducidad, prescripción	El investigado	Debidamente notificado y ejecutoriado y que haya pasado por grado de consulta
Fallo sin responsabilidad	El investigado	Debidamente notificado y ejecutoriado y que haya pasado por grado de consulta

*¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	Código: PR-RF 01 - 05
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 05 - 2021
	<b>PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Fecha: 23 - 03 -2021
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 14

9. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
05	23-03-2021	Actualización	Acta del CIGD 23 de marzo de 2021

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Cindy Lorena Toloza López <b>Cargo:</b> Profesional Especializada <b>Fecha:</b> 06/03/2021	<b>Nombre:</b> Ricardo Arciniegas García <b>Cargo:</b> Subcontralor delegado para Responsabilidad Fiscal <b>Fecha:</b> 06/03/2021	<b>Nombre:</b> Ricardo Arciniegas García <b>Cargo:</b> Subcontralor delegado para Responsabilidad Fiscal <b>Fecha:</b> 08-03-2021